



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN BUENOS AIRES, CON LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO-CONTABLE

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir UNA plaza de la categoría de **Administrativo Contable**, por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso-oposición (con oposición previa y eliminatoria)**, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a las personas aspirantes seleccionadas y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede de la Consejería Española de Turismo en Buenos Aires, en la Embajada de España en Buenos Aires, en el Consulado General de España en Buenos Aires, Oficinas del Estado español en la demarcación y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española, en la página web oficial de TURESPAÑA <https://www.tourspain.es/es/trabaja-con-nosotros/>, y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en los medios de comunicación en los que sea posible y permitan la mayor difusión de la convocatoria, entre los que se encuentran las cuentas de la Consejería de Turismo dirigidas al sector turístico (X y LinkedIn).

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes **deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo**, los siguientes requisitos de participación:





- 2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
 - 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Las personas candidatas que no tengan la nacionalidad argentina deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **Argentina** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dicho permiso o autorización deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

Asimismo, las personas candidatas deberán disponer de un pasaporte que les permita desplazarse, sin visado, a los siguientes lugares: países de la zona Schengen, así como de los países de la demarcación de la Consejería de Turismo en Buenos Aires (Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay).

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.
- 3.2. La presentación de solicitudes **se realizará por vía electrónica** a la **Consejería de Turismo de España en Buenos Aires, sin perjuicio de lo previsto** en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Embajada de España en Argentina - Consejería de Turismo - Avda. Presidente Figueroa Alcorta, 3102 - 1045 Buenos Aires (CABA) – buenosaires@tourspain.es.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>, siendo el organismo destinatario de estas solicitudes, la Consejería de Turismo de España en Buenos Aires, en Embajada de España en Argentina – Consejería de Turismo – Avda. Presidente Figueroa Alcorta, 3102 – 1045 Buenos Aires (CABA) – buenosaires@tourspain.es.





Las solicitudes que, de manera extraordinaria, fueran presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de la Consejería de Turismo en Buenos Aires, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección de correo buenosaires@tourspain.es, incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte distinto del argentino junto con la documentación acreditativa del permiso o autorización de residencia y trabajo en Argentina, así como de la posibilidad de viajar sin visado a los lugares señalados en el punto 2.2.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en la página web oficial de TURESPAÑA <https://www.tourspain.es/es/trabaja-con-nosotros/>, en la sede de la Consejería de Turismo en Buenos Aires, así como en los lugares donde se publicó la convocatoria.

4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.





- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:

Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.

Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Embajada de España en Argentina - Consejería de Turismo - Avda. Presidente Figueroa Alcorta, 3102 - 1045 Buenos Aires (CABA) – buenosaires@tourspain.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de los ejercicios, en la sede del órgano de selección y en la página web oficial de TURESPAÑA <https://www.tourspain.es/es/trabaja-con-nosotros/>, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.





Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de cada uno de los ejercicios.

- 6.3. Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.
- 6.4. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medio/s de la celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección y en la página web oficial de TURESPAÑA (<https://www.tourspain.es/es/trabaja-con-nosotros/>), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2 Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Copia auténtica del título exigido en la base 2.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.





- 7.4. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del servicio Exterior del estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. La persona aspirante contratado deberá cumplir un periodo de prueba de **tres meses** durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.7. En el caso de que la persona candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **Argentina**.
- 7.9. Las personas candidatas que hubieran superado el proceso selectivo y no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para oras vacantes de idéntica categoría laboral y retribución anual bruta que se produjera en la Consejería convocante durante el periodo de validez del correspondiente cupo, y con cargo al mismo, debiendo ser llamados por orden de lista de puntuación (de mayor a menor) y con las reglas de los desempates que establecen las bases, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.

8. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
P.D. Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo (BOE del 27.03.2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TURESPAÑA

Miguel Ángel Sanz Castedo





ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: **ADMINISTRATIVO-CONTABLE**

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Bachiller Superior, Técnico o equivalente.	- Gestión de contabilidad a través de la aplicación informática de la Consejería de Turismo - Oficina Española de Turismo (GECO). - Gestión y llevanza del Registro (ROAD). - Gestiones bancarias, incluyendo la firma mancomunada de pagos. - Gestión económico-presupuestaria. - Gestión de la contratación, incluyendo la redacción de pliegos y memorias y el trato con proveedores. - Gestión de los suministros y del inventario. - Gestión de las retribuciones laborales, cuotas y seguros sociales. - Gestión de la documentación relativa a la liquidación de las comisiones de servicio del personal de la Consejería. - Control y seguimiento de los equipos informáticos. - Cualquier otra gestión vinculada a la gestión administrativa de la Consejería. - Apoyo en el desarrollo de acciones específicas de promoción, cuando así sea necesario. - Cualquier otra función que, dentro de su categoría, pueda serle encomendada por la Dirección de la Consejería. El desarrollo de las funciones señaladas anteriormente podrá requerir la realización de viajes fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De manera excepcional, el desarrollo de alguna de las funciones señaladas anteriormente podrá desarrollarse fuera del horario ordinario de trabajo.	43.036,34 dólares USA anuales brutos por todos los conceptos, incluidos en su caso, las pagas extraordinarias y/o los específicos contemplados en la normativa local	Fijo





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN, CON OPOSICIÓN PREVIA Y ELIMINATORIA, PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO-CONTABLE EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN BUENOS AIRES

El proceso selectivo consistirá en una fase de oposición y una de concurso, con los ejercicios que se detallan a continuación.

El contenido y el sentido de las preguntas que se formulen en estos ejercicios guardará relación con las funciones del puesto de trabajo, según figuran en el Anexo I así como en el contenido de los siguientes textos que estarán disponibles en la página web oficial del Organismo (<https://www.tourspain.es/es/trabaja-con-nosotros/>)::

- *Manual de la gestión económico-administrativa de las Consejerías Españolas de Turismo o, en su defecto, aquellos apartados que resulten relevantes del mismo para las funciones a desempeñar por el adjudicatario de la plaza.*
- *Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
- *Plan Estratégico de Marketing de Turespaña 2021-2024*
- *Informe de Mercado correspondiente a los países en los que actúe la Consejería.*
- *Resolución por la que se aprueba el Código Ético y de conducta del Instituto de Turismo de España.*
- *Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.*

1.- FASE DE OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:





- **Prueba de conocimiento** vinculado con las funciones a desempeñar y la documentación señalada en el apartado anterior. La prueba tendrá una duración máxima de **90 minutos** y consistirá en el siguiente ejercicio:

- **30 preguntas tipo test:** cada una de las preguntas contestadas correctamente valdrá 1 punto.
- **10 preguntas cortas:** cada una de las preguntas se puntuará con un máximo de 2 puntos.

- **Prueba práctica.** La prueba práctica cuenta con dos fases.

- **Primera fase:** Las personas aspirantes deberán resolver un supuesto práctico cuyo contenido versará sobre la adecuación de sus conocimientos y capacidades para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y los materiales que se han señalado más arriba. La duración máxima será de 90 minutos. Esta prueba podrá realizarse por medios informáticos, así como con materiales de apoyo y consulta que serán proporcionados por el Tribunal el día de la prueba.
- **Segunda fase:** consistirá en una prueba oral en la que las personas aspirantes podrán exponer y defender, mediante la lectura ante el Tribunal del ejercicio realizado en la primera fase, conteniendo la solución que han dado al supuesto práctico. Los miembros del Tribunal podrán plantear preguntas a las personas aspirantes, así como solicitarles que las respondan oralmente en lengua española, con el fin de poder analizar la claridad en la exposición, la precisión en el uso de la terminología y la fluidez, entre otros conceptos. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 40 minutos para la exposición y defensa por parte de la persona aspirante y hasta 20 minutos máximo para que los miembros del tribunal puedan plantear sus preguntas.





La prueba de conocimiento, vinculada por las funciones a desempeñar y la documentación señalada en la convocatoria, tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario un mínimo de **25 puntos** para superar la prueba.

La prueba práctica puntuará de 0 a 50 puntos, siendo necesario un mínimo de **25 puntos** para superarla.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La prueba de conocimiento, así como la primera fase de la prueba práctica podrán realizarse en la misma fecha, quedando supeditado el pase a la segunda fase de la prueba práctica a la obtención de la puntuación mínima en la prueba de conocimiento y, por tanto, la superación de la misma.

2.- FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos se realizará únicamente a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En el acta de valoración de los méritos deberán figurar de forma separada y con un sumatorio global, tanto la puntuación por méritos formativos como por méritos profesionales.

Se valorarán hasta un máximo de **45** puntos, los siguientes aspectos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente, del siguiente modo:

- Contratos de Trabajo: Copias de los contratos de trabajo firmados, donde se especifiquen las fechas de inicio y, si es posible, fin del empleo, la posición ocupada y, si procede, las responsabilidades principales.
- Nóminas o Recibos de Salario: Documentos que prueben la relación laboral, especialmente útiles para verificar la duración del empleo.
- Certificados de Cotización a la Seguridad Social o similares: En algunos países, estos documentos pueden acreditar el tiempo de trabajo, ya que demuestran las contribuciones a sistemas de seguridad social o pensiones.





En aquellos casos en los que, por las circunstancias particulares o la legislación local no puedan presentarse estos documentos o los mismos resulten insuficientes, el tribunal podrá acordar por mayoría admitir, en sustitución o como complemento, otros documentos y, entre ellos:

- Certificados de Trabajo o Cartas de Referencia: Documentos emitidos por anteriores empleadores que confirmen los periodos de empleo, el cargo, las responsabilidades principales.
- Portafolios de Proyectos: Para ciertas profesiones, como las relacionadas con el diseño, arquitectura, programación, etc., un portafolio que demuestre la participación en proyectos relevantes que tengan relación con el puesto.
- Otros documentos que, a juicio del tribunal, resulten válidos, debiendo levantar acta de esta circunstancia, y recabando el visto bueno previo de la Subdirección General de Gestión Económico Administrativa y Tecnologías de la Información del Instituto de Turismo de España O.A.

El Órgano de Selección podrá requerir a las personas candidatas explicaciones relativas a la documentación presentada.

Puntuación máxima: **24** puntos

Forma de puntuación: **2,4** puntos por cada período de seis meses completos de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos o equivalentes según la legislación de país.

En todo caso, las personas que acrediten el título de Contador Público de acuerdo con el sistema argentino obtendrán por esta titulación una puntuación de 15 puntos.

La puntuación máxima relativa a los méritos formativos será de **21** puntos.





3.-PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso. En el acta final que elabore el órgano de selección deberán figurar las puntuaciones de ambas fases de forma individualizada.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
- 4.- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN BUENOS AIRES, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO CONTABLE.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda, puesto).....
NºPISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD EN SU CASO..... ADAPTACION SOLICITADA

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría

Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

Experiencia en puestos de trabajo similares

Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades

(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de..... de 2025

Embajada de España en Argentina - Consejería de Turismo - Avda. Presidente Figueroa Alcorta, 3102 - 1045 Buenos Aires (CABA)





ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTE:

Sr. D. Felipe Formariz Pombo, Consejero de Turismo en Buenos Aires
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA:

Sra. D^a M. Carmen Quintas Regueiro, personal laboral de la Consejería de Turismo en Buenos Aires
Categoría Personal Administrativo

VOCAL:

Sr. D. Juan Gala Serra, Consejero de la Embajada de España en Argentina
Cuerpo Diplomático

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Sr. D. Daniel Rosado Bayón, Subdirector Adjunto de Estrategia y Servicios al Sector del Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña)
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA:

Sra. D^a Norma Sánchez Arias, Vicecanciller de la Embajada de España en Argentina
Cuerpo Técnico de Hacienda

VOCAL:

Sra. D^a Pilar López Molina, Consejera de Comunicación de la Embajada de España en Argentina
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado



D./D^a

Con documento de identidad número _____ y domicilio en _____, calle _____, número _____, código postal _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Argentina (consignar también el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En _____, a _____ de _____ de 202_____

Fdo.:





ANEXO VI

D./D^a

Con documento de identidad número y domicilio en ,
calle , número , código postal , declara bajo juramento o promete, a
efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de Administrativo
Contable, en la Consejera Española de Turismo en Buenos Aires, que no padece
enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de
las tareas o funciones correspondientes.

En , a de de 202

Fdo.:

